MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto P5
Publicidad

DECRETO 1220/92

TIGRE, 15 de julio de 1992.-

VISTO

El informe producido por la Dirección General de Inspección General dando cuenta de gran cantidad de carteles en infracción al artículo 10, inciso 3) de la Ordenanza 958/89, y,

CONSIDERANDO

Que se trata de carteles y diversos elementos publicitarios adosados a postes de redes de servicios, tales como energía eléctrica, domiciliaria y de alta tensión, servicios telefónicos y columnas de alumbrado público.

Que estos casos alteran las condiciones de seguridad de las columnas al someterlas a un uso no previsto.

Que además los propios carteles con precarios sistemas de anclaje constituyen un peligro hacia personas y bienes.

Que se hace necesario una rápida intervención retirando estos elementos publicitarios a efectos de garantizar condiciones de seguridad, actuando preventivamente conforme lo establece el artículo 108, inc. 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Procédase al retiro de todo cartel o elementos publicitarios instalado en contravención al articulo 10, inciso 3) de la Ordenanza 958/89, trasladándolos y depositándolos en el corralón municipal.

ARTICULO 2.- La medida preventiva dispuesta en el artículo anterior lo es sin perjuicio de las actuaciones contravencionales por infracción a lo establecido en el artículo 10, inciso 3) de la Ordenanza 958/89 y artículo 133 y concordantes del Código Contravencional del Partido de Tigre.

ARTICULO 3.- Los procedimientos de retiro, conservación y reintegro a los propietarios, se regirán por la Ordenanza 90/78.

ARTICULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5.- Dese al Registro Municipal de Normas. Cúmplase.

DECRETO 1220/92